



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Asunto: Aprobación Bases y Convocatoria para la Constitución de Bolsa de trabajo de Monitores de Ocio y Tiempo Libre Temporada 2.018

Siendo que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, tiene la necesidad de constituir bolsa de Monitores de Ocio y Tiempo Libre **durante los meses de Julio y Agosto de 2.018 a Media Jornada**, para llevar a cabo las actividades de Diver-Verano y Peque-Verano ofertados por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, durante la temporada de Verano 2.018

Considerando lo dispuesto por la base 18.4 de las bases de ejecución del presupuesto 2018 que establece que “se atribuye a la Alcaldía la competencia para la contratación de personal temporal (...), determinando los casos excepcionales y la cobertura de necesidades que sean urgentes e inaplazables. Dichas contrataciones y nombramientos se restringirán a los sectores, funciones y categorías que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Por lo expuesto, y con el objetivo de no desatender servicios prioritarios para esta corporación, considerando la escasez de personal del Ayuntamiento, dado que se trata de un supuesto excepcional y que se trata de una necesidad urgente, se hace necesaria la constitución de una Bolsa de Ocio y Tiempo Libre **durante los meses de Julio y Agosto de 2.018 a Media Jornada**.

Siendo que las retribuciones previstas en la convocatoria se ajustan al convenio colectivo aplicable, y **vista la propuesta de resolución de fecha 25 de mayo de 2018**, y en base a lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para la constitución de bolsa de Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre, tal y como figura en los Anexos a la presente.

SEGUNDO. Publicar las Bases en Sede electrónica y Tablón del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

En Puebla de la Calzada, a fecha de firma electrónica

ALCALDE-PRESIDENTE

(documento firmado electrónicamente al margen)

JUAN MARÍA DELFA CUPIDO.

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

BASES DE BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2018

El Ayuntamiento de Puebla de la Calzada convoca una Bolsa de Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre, en régimen de contratación laboral temporal.

El salario bruto a percibir será de 583,33 euros/mes (incluida paga extra prorrateada).

El contrato será de 2 meses a media jornada, durante los meses de Julio y Agosto de 2.018.

1º.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

§ Tener cumplidos los 18 años.

§ Poseer Título de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre o Animador/a Sociocultural, superior a 100 horas, homologado o reconocido por un Organismo Público.

§ Ser demandante de empleo, no se admitirá mejora de empleo.

2º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

§ Solicitud en modelo libre.

§ Copia de D.N.I.

§ Copia tarjeta de demanda de empleo.

§ Copia titulación requerida.

§ Copia de las titulaciones a valorar, expuestas en la base 4ª.



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

3º.- PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde día **28 de mayo al 8 de junio de 2018 a las 12:00 horas**, directamente en las oficinas Municipales o bien, en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

La falta de documentación relativa a alguno de los requisitos conllevará la exclusión del proceso selectivo.

4º.- PROCESO DE SELECCIÓN

Baremo:

§ FORMACIÓN ACADÉMICA: Por estar en posesión de alguna de estas titulaciones: 1 Punto (Máximo 2 Puntos)

- Diplomatura o Grado Magisterio, en cualquiera de sus Especialidades.
- Diplomatura o Grado en Educación Social.
- Ciclo de Grado Superior en Ocio y Tiempo Libre.
- Certificado de Profesionalidad de Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

§ CURSOS DE FORMACIÓN. Se valorarán los cursos de formación, cuyo contenido estén relacionados con las funciones de las plazas que se convocan, de duración igual o superior a 50 horas, y que hayan sido homologados por cualquier centro u organismos público de formación, con arreglo a la siguiente escala (Máximo 5 puntos):

- de 300 horas en adelante: 1,5 puntos



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

- de 101 a 299 horas: 1 punto
- Menos de 100 horas: 0,5 puntos

(En este apartado no será puntuado el curso considerado requisito de acceso)

Prueba de conocimientos:

§ Los/as aspirantes deberán presentarse a las **10:30 horas del día 12 junio de 2.018** en el Centro de la Sociedad Civil para realizar una prueba de conocimientos tipo test, relacionada con el temario específico que se adjunta, que se puntuará de 0 a 10 puntos.

Se sumará la puntuación obtenida en los apartados anteriores, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación obtengan. En caso de empate prevalecerá la puntuación obtenida en la prueba teórica, y si se mantiene el empate, prevalecerá el aspirante que lleve mayor tiempo en situación de desempleo.

5º.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO Y CONTRATACIÓN

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará y remitirá a la Alcaldía la relación de aprobados por orden de puntuación a efectos de la constitución de una bolsa de empleo.

Una vez realizada la selección de los/as trabajadores/as a contratar, el resto de aspirantes que cumpliendo todos los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados/as, quedarán en bolsa, para futuras sustituciones durante el periodo para el que se constituyó la bolsa.

6º.- INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada



Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas Bases

ANEXO: TEMARIO

Tema 1.- El grupo: Definición y estilos.

Tema 2.- Dinámicas de grupo.

Tema 3.- Técnicas de dinámicas de grupos y conducción de grupos.

Tema 4.- El animador sociocultural. Características y perfil del animador como pilar en la animación sociocultural.

Tema 5.- Conocimiento de los recursos de la localidad.